



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ellos, y el que resultará a este Publico en la Fabrica de
 dha. tenexia que se deven fomentar como manda S. M.
 Solo que vimos y tanteamos el sitio o toma por donde puede
 recibix aquella corta porcion de agua para su Clavacione;
 y es alo ultimo del descubierta que queda expresado y Baxed
 medianera, e inmediata a otra que es del Abuelto que tiene
 la Casa del Rexovto, por donde para y curre la citada Arca
 de Caxovisa, y es el unico terreno parte del Publico y parte
 de los herederos de dho. S.^{or} D. Joaquin de Toledo donde puede
 construirse dha. toma para la referida tenexia. Nos
 instruvimos con conocimiento por donde se havia de Deragnar
 esta al Val de la Subia; y segun la planta o carta obra
 es a corta distancia: Lo que entendidos de todo esto parti-
 culaxen y quanto V. previene en su Abuelto: Nos pare-
 ce, y fue el mismo Dictamen D. Joaquin de Paz y Val-
 cancel Procurador del citada Heredamiento de Caxovisa,
 vele sende al expresado D. Antonio Ertoz y Compania
 para la Fabrica y mamobras de su tenexia, la porcion
 de agua de lo estrecho de la voca de un Cantaro, poniendo
 el mano de Piedra negra para la mejor firmesa y segu-
 ridad, que sea la quarta parte de porcion de agua